

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202100316

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091855 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 20 de septiembre de 2022
ALIADO PROVEEDOR	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA
NIT:	901.446.094-5
CONTRATO No:	202100316
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de la guardia de la Cuarta brigada e instalación del CCTV de la cárcel Bellavista.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, previo aprobación a la garantía única de cumplimiento.
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	15/12/2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$473.940.384) incluido IVA.
CLAUSULA ADICIONAL N°1	Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022
CLAUSULA ADICIONAL N°2	Ampliación hasta el 20 de septiembre de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Desde el 15 de diciembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100316, cuyo objeto es **"Mantenimiento preventivo y correctivo de la guardia de la Cuarta brigada e instalación del CCTV de la cárcel Bellavista"**, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad UT COLOMBIA SEGURA., el 6 de diciembre de 2021 suscribieron el Contrato Nro. 202100316 cuyo objeto es **"Mantenimiento preventivo y correctivo de la guardia de la Cuarta brigada e instalación del CCTV de la cárcel Bellavista"** con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$473.940.384) incluido IVA.**
- B. El contrato 202100316 surgió como necesidad manifestada por la secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091855 de 2021, cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 16 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091855 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 31 de agosto de 2022.
- D. El 31 de diciembre de 2021, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad UT COLOMBIA SEGURA, se suscribió la cláusula No 1 al contrato 202100316 para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- E. El 31 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091855 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo hasta el día 20 de septiembre de 2022
- F. En cumplimiento del Reglamento Interno de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20220008243 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 20 de septiembre de 2022.
- G. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 31 de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 072 del comité.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100316 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 20 de septiembre de 2022.

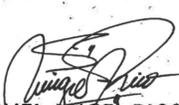
SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


MIGUEL ÁNGEL RICO SUAREZ
Representante Legal-UT COLOMBIA SEGURA

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: María Camila García Zuluaga-Supervisora 

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.